

UN NUEVO PROYECTO ANTICOOPERATIVO

El Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires acaba de enviar a la Legislatura el proyecto PE 8/17-18, que pareciera estar en línea con una clara ofensiva contra las cooperativas que a nivel nacional se manifiesta en estos días con la iniciativa de gravarlas con el impuesto a las ganancias, sin tomar en cuenta que se trata de entidades que no tienen ganancias porque devuelven sus excedentes en estricta proporción al uso de los servicios sociales y sus reservas, que son irrepartibles entre sus asociados, pasan al Fisco en caso de disolución.

¿QUÉ HAY DETRÁS DEL CAMBIO?

La primera propuesta del referido proyecto (artículos 1º y 2º) es derogar en el impuesto sobre los ingresos brutos la no sujeción de la operatoria entre las cooperativas y sus asociados (actos cooperativos) y transformarla en una simple exención, echando por tierra lo dispuesto por la ley 13.360 reglamentaria del artículo 41 de la Constitución Provincial y reiterando planteos similares que la propia Legislatura desestimara en 2016 y nuevamente hace menos de un mes.

Cabe preguntarse si este cambio, manifiestamente anticonstitucional y que de aprobarse obligaría a las cooperativas a efectuar una presentación ante la Suprema Corte de Justicia, no encierra la intención de ir luego acotando la liberalidad en que se transformaría la actual condición de no sujeción que reconoce la particular naturaleza de las cooperativas, verdaderas empresas testigo en el mercado y protagonistas –muchas desde hace más de un siglo– de un rol socioeconómico irremplazable, especialmente en el interior profundo de la Provincia.

EL PERJUICIO A LOS TRABAJADORES

La segunda propuesta que exhibe el proyecto en cuestión (artículo 3º) consiste en la práctica casi en una derogación de la exención que ha beneficiado desde siempre a las operaciones de las cooperativas de trabajo. Esto perjudicaría notablemente a los trabajadores que decidieron organizarse cooperativamente para mantener su fuente laboral ante el cierre de empresas privadas o públicas en las que prestaban sus servicios.

Una medida de este tipo contradice las recomendaciones efectuadas oportunamente por la Organización Internacional del Trabajo y las Naciones Unidas, con el voto positivo de la representación argentina, en el sentido de “promover a las cooperativas como pilares del desarrollo económico y social” porque constituyen empresas que “construyen un mundo mejor”.

